

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5787 de 4 de julio de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0008868

Señor(a)
Capat LLC

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“ESTACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLE”**
NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/US2017/016911
FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 8 de febrero de 2017.
PRIORIDAD(ES): 09/02/2016, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/292,978
08/02/2017, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 15/427,353

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 20 del radicado N° NC2018/0008868 del 27 de agosto de 2018.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar una estación de combustible que sea respetuosa con el medio ambiente al no disponer de tanques enterrados bajo tierra que puedan sufrir pérdidas por filtraciones o contaminación por agua y que sea flexible en cuanto a su tamaño y tipos de combustibles que puede suministrar.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un diseño de una estación de combustible móvil con los depósitos de combustibles ubicados en una posición superior sobre una cubierta sostenida donde pende una interfaz de distribución de combustible que se puede regular en altura. Dicha estación es respetuosa con el medio ambiente al minimizar el riesgo de contaminación del suelo y del agua subterránea en las áreas que rodean a la estación de combustible, con menores costos asociados a la construcción y mantenimiento que una estación de combustible tradicional, donde se utiliza la fuerza de gravedad para dispensar el combustible desde tanques elevados sobre una cubierta y mediante una interfaz de dispensación suspendida de la misma, lo que facilita el tráfico libre de vehículos para su entrada y salida sin riesgo de que dichos vehículos choquen contra la estación de bombeo.

2. De la solicitud de patente

2.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5787 de 4 de julio de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0008868

- La reivindicación 9 figura como cancelada, por lo que no es clara la numeración del capítulo reivindicatorio. Se sugiere eliminarla y enumerar nuevamente las reivindicaciones para tener claras las dependencias entre las mismas.
- En la reivindicación 14 se tiene una falsa dependencia al decir que: *“dicho tanque de combustible es a prueba de fuego y a prueba de balas”* ya que la reivindicación precedente está definiendo un método y la reivindicación dependiente está definiendo una característica funcional de un producto. Se sugiere hacer la aclaración o corrección necesaria.
- La siguiente frase *“en estrecha asociación”* presente en las reivindicaciones 6 y 15 es una frase de carácter general que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a posibles variaciones o modificaciones. Se recomienda definir exactamente las reivindicaciones.
- La frase *“respetuosa con el medio ambiente”* en el preámbulo de las reivindicaciones 1 a 12 indica una ventaja técnica. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por su forma o constitución y las partes que lo componen, y el procedimiento por la secuencia de etapas técnicas que inciden sobre una materia que se encaminan a la obtención de una cosa o resultado, se solicita hacer la aclaración correspondiente.
- Las reivindicaciones 7 y 16 presentan como características técnicas esenciales de la invención ventajas técnicas (p.e. *“en donde dichos equipos hidráulicos y mecánicos facilitan dicha comunicación de fluido entre dicho tanque de combustible y dicho dispensador de combustible”* y *“dicho compartimiento de equipos incluye al menos un compartimiento que aloja equipos hidráulicos y mecánicos; en el que dichos equipos hidráulicos y mecánicos facilitan dicha comunicación de fluido entre dicho tanque de combustible y dicho dispensador de combustible”*), las cuales no se aceptan como características técnicas ya que no definen específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por su forma o constitución y las partes que lo componen, y el procedimiento por la secuencia de etapas técnicas que inciden sobre una materia que se encaminan a la obtención de una cosa o resultado.
- Se sugiere incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada.

2.2. Descripción (Art. 28 Decisión 486 literal(es) (a) – (f))

- Hay inconsistencia entre los dibujos (Fig 3. y Fig. 4) y la descripción (Pág. 6. Párr. 00028 y 00029). En el párrafo 00028 se describe que *“La figura 3 es una vista isométrica superior de un compartimiento de equipos de acuerdo con una modalidad de la presente invención.”* pero la figura 3 muestra una vista en alzado y el párrafo 00029 dice que *“La figura 4 es una vista en alzado de tanques de combustible con estructuras de soporte parcialmente mostradas de acuerdo con una modalidad de la presente invención”* pero la figura 4 muestra una vista en perspectiva. Se sugiere hacer la corrección.

3. Unidad de invención (Art. 25 Decisión 486)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5787 de 4 de julio de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0008868

La solicitud no cumple con el requisito de unidad de invención porque se refiere a 2 grupos inventivos.

Los grupos inventivos están definidos por las siguientes características esenciales:

Grupo inventivo 1: Una estación de distribución de combustible amigable con el medio ambiente (reivindicaciones 1 a 17).

Grupo inventivo 2: un tanque resistente al fuego y las balas (reivindicaciones 18 a 20).

Se sugiere presentar las solicitudes divisionales que considere necesarias, o limitar la solicitud inicial a una sola invención, eliminando de ella las otras invenciones.

Por consiguiente, la búsqueda del estado de la técnica y el examen de patentabilidad serán realizados para el grupo inventivo 1.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 9 de febrero de 2016 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US4986446	"Service Station Improvements"	22 de enero de 1991
D2	US5954102	"Suspended Type Fueling System"	21 de septiembre de 1999

El documento D1¹ divulga una estación de servicio que se caracteriza por tanques de almacenamiento de combustible que están soportados en posiciones elevadas por encima de los dispensadores de combustible y vehículos a los que se va a dispensar combustible (Col. 2. Lín. 14 a 17).

El documento D2² divulga un sistema de combustible de tipo suspendido en el que una manguera de combustible se suspende de un tubo de combustible provisto en una parte superior de un área de combustible de tal manera que la manguera puede ascender y descender. (Resumen).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

5.1. Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: *"Una estación de distribución de combustible respetuosa con el medio ambiente que comprende: una cubierta superior, dicha cubierta superior incluye un tanque de combustible y una cubierta exterior que encierra dicho tanque de combustible; (...)"* (Radicado N° NC2018/0008868 del 27 de agosto de 2018).

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=19910122&CC=US&NR=4986446A&KC=A

²https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/description?CC=US&NR=5954102A&KC=A&FT=D&ND=3&date=19990921&DB=&locale=en_EP

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5787 de 4 de julio de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0008868

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Una estación de distribución de combustible respetuosa con el medio ambiente que comprende: una cubierta superior, dicha cubierta superior incluye un tanque de combustible y una cubierta exterior que encierra dicho tanque de combustible;	Una estación de servicio provista de tanques de combustible (20) soportados en una posición elevada dentro de un recipiente contenedor (21) que hace la vez de techo (C). (Col. 2. Líneas. 14 a 29. Figs. 1 y 2)	Una unidad de distribución de combustible suspendida (Resumen)
y una interfaz de distribución de combustible suspendida de dicha cubierta superior, dicha interfaz de distribución de combustible distribuye de manera selectiva el combustible de dicho tanque de combustible durante una operación de abastecimiento de combustible.	No menciona	Una unidad de tratamiento de manguera (8) suspendida de una cubierta (7) de donde cuelgan un a pluralidad de mangueras (10) que en su extremo tienen una boquilla de combustible (20). (Fig. 1).
en la que dicha interfaz de distribución de combustible incluye una pantalla electrónica configurada para mostrar digitalmente información de la operación de abastecimiento de combustible a un usuario, y un panel de entrada para que dicho usuario ingrese información, en la que tanto dicha pantalla electrónica como dicho panel de entrada están posicionados a una altura para ser operados por dicho usuario.	No menciona	La boquilla de combustible (20) tiene una unidad de operación de carga de combustible (21) que posee un panel de entrada (22) Fig. 3. Dicho Unidad de operación de carga 21 tiene adicionalmente “ <i>un elemento de indicación 23</i> ”..., que comprende una parte de indicación de suma de carga de combustible 23a, parte de indicación de cantidad de aceite de alimentación 23b, parte de indicación de precio unitario 23c, y partes de indicación 23d, 23e para proporcionar información sobre los estados de funcionamiento del sistema de alimentación” (Col. 3. Lineas 50 a 55)

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga una estación de servicio que se caracteriza por tener tanques de almacenamiento de combustible que están soportados en posiciones elevadas por encima de los dispensadores de combustible y vehículos a los que se va a dispensar combustible (Col. 2. Líneas 14 a 17).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y la estación de servicio divulgada de D1, consiste en la presencia de una interfaz de distribución de combustible suspendida de la cubierta superior que permite dispensar el combustible sin tener equipos que interfieran con el tránsito de los vehículos y controlada mediante un panel y una pantalla visualizadora acoplada a dicha interfaz de distribución.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5787 de 4 de julio de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0008868

El efecto que se logra al incluir una interfaz de distribución de combustible suspendida de la cubierta superior es mejorar la accesibilidad de los vehículos a suministrar combustible al no tener un distribuidor de combustible tradicional yaciendo sobre el pavimento.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar la estación de combustible conocido en D1 con el fin de mejorar la accesibilidad de los vehículos a suministrar combustible?

Sin embargo, el incluir una interfaz de distribución de combustible suspendida de una cubierta superior para mejorar la accesibilidad de los vehículos a suministrar combustible, ya está divulgado en el documento D2 que se refiere a un sistema dispensador de combustible de tipo suspendido en el que una manguera de combustible se suspende de un tubo de combustible provisto en una parte superior de un área de combustible de tal manera que la manguera puede ascender y descender y en donde al final de dicha manguera se dispone de una unidad de operación de carga que contiene un panel de ingreso de datos y unos pantallas visualizadoras que permiten controlar el surtido del combustible. (Resumen).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia, estaría motivada a incluir el sistema de distribución de combustible suspendido del documento D2 en la estación de servicio de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: Los recipientes de contención 21 y los tanques de vejiga 20 están soportados en vigas estructurales 13, 14 que, a su vez, están soportadas por las columnas 10. (Col. 3. Lin. 42 a 44. Fig. 2). Los tanques 20 están conectados a los dispensadores D por la tubería de producto necesaria 25, 26 que puede ser transportada a lo largo de las vigas 13, 14 y el área de las columnas 10. Además, las bombas 27 y la tubería 28 necesarias pueden proporcionarse para suministrar combustible a los tanques 20 desde los camiones de transporte. Se pueden proporcionar dispositivos para parar chispas y otros equipos de protección según sea necesario. (Col. 3. Lin. 53 a 59. Fig. 2).
- Reivindicación 8: Aunque no menciona explícitamente que cada tanque contenga un combustible diferente si habla de una pluralidad de tanques de vejiga *“encerrados por componentes de la cubierta superior C. La contención secundaria se obtiene de los recipientes de contención 21”*, por lo cual una persona con conocimientos medios en la materia podría decidir utilizar cada contenedor para almacenar un tipo diferente de combustible. (Col. 3. Lin. 60 a 63).

De igual manera, el documento D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 10: La fig. 4 muestra en un diagrama de bloques el control de ascenso y descenso de la boquilla 31 dispensadora de combustible. (Col. 4. Lín. 7 a 24).
- Reivindicación 11: La fig. 4 muestra en un diagrama de bloques el control de ascenso y descenso de la boquilla 31 dispensadora de combustible, donde el sensor 12 determina el movimiento del motor del carrete 11 para subir o bajar la boquilla dispensadora. (Col. 4. Lín. 7 a 24).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5787 de 4 de julio de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0008868

Las reivindicaciones dependientes 2, 8, 10 a 11 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al producto de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

6. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

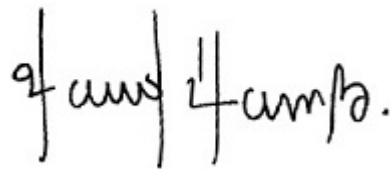
Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US4986446	1, 2 y 8	Nivel Inventivo
D2	US5954102	1, 10 y 11	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5787 de 4 de julio de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0008868

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2018/0008868		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/US2017/016911		08/02/2017							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
09/02/2016				X					
Solicitante									
Capat LLC									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		18 a 20	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 18.
Palabras clave utilizadas	Fuel, distribution, station, upper canopy, fuel tank, outer shell, interface.
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: B60S 5/02, B67D 7/38, B67D 7/40, B67D 7/78, E04H 1/12, F17C 1/00

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	CO97051406	04/09/1997	-	-	A
	CO13296507	19/12/2013	-	-	A
	CO1330221	30/12/2013	-	-	A
ISA / Patbase / Orbit	US4986446	22/01/1991	1, 2 y 8	Figs. 1 y 2.	Y
	US5954102	21/09/1999	1, 10 y 11	Figs. 3 y 4.	Y
ISA / Patbase	US6237647	06/04/1998	-	-	A
Patbase / Orbit	US4901748	20/02/1999	-	-	A
Orbit	US8176931	15/05/2012	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.		
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.					

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° **5787** de **4 de julio de 2019**

Ref. Expediente N° NC2018/0008868

“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (28/06/2019)	
Examinador: Fabio Enrique Villalobos Caita	